

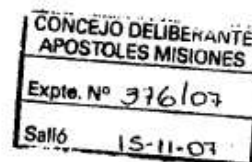


## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



75° Aniversario del HOLODOMOR.

### DECLARACIÓN N° 22/07



#### **VISTO:**

El respeto y la defensa a los derechos humanos, el repudio a todo tipo de discriminación que pueda existir por cuestiones de raza, sexo, religión, ideologías, la condena de nuestro país de todas las atrocidades, crímenes de lesa humanidad y los genocidios que denigran la condición humana y estando en el mes de la conmemoración mundial del 75° aniversario de la peor tragedia perpetrada contra el pueblo Ucranio el Holodomor.- La gran hambruna de 1932-1933 en Ucrania;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, Apóstoles es considerada la cuna de la inmigración Ucraniana en la República Argentina y en donde trabajan y viven una gran cantidad de sus hijos y descendientes;

Que, como además en durante los años 2007-2008, la comunidad Ucraniana Mundial rememora los 75° años del Holocausto del Pueblo Ucranio, un Hambre Artificial provocados en los años 1932-1933 por la colectivización forzada, cuya denominación en ucraniano es conocida como "HOLODOMOR" o Gran Hambruna;

Que, el Holodomor, matar por hambre en idioma ucranio, es el nombre atribuido a la gran hambruna que asoló el territorio de Ucrania, durante los años 1932-1933;

Que, en el mes de noviembre, en Ucrania y en las comunidades ucranianas de todo el mundo, se conmemora el acontecimiento y se rinde homenaje a las víctimas del Holodomor en el que perecieron millones de personas;

Que, la tragedia no fue consecuencia de un desastre natural, sino el resultado de una calculada política del régimen soviético comunista encabezado por José Stalin desde Moscú, con el fin de destruir al pueblo ucranio, según los estudios realizados, la documentación y los testimonios recogidos, por investigadores, a la población que presenciaron los hechos y a las víctimas que pudieron sobrevivir;

Que, esos millones de ucranios murieron no por causas naturales, sino como resultado de una intencionada planificación inhumana diseñada para castigar a los ucranios por su resistencia y oposición a la política, a la opresión económica y a la rusificación espiritual, religiosa y cultural, desarrolladas por la entonces Unión Soviética, incluida la colectivización forzada de la agricultura y el aniquilamiento de la religión, la cultura y las ciencias Ucranias;

Que, el hambre en 1932-1933 se extendió a casi todas las regiones de Ucrania, que en aquel entonces formaba parte integrante de la URSS (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), con claras evidencias de la intencionalidad criminal del gobierno central de la Unión Soviética, que dispuso el apoderamiento de los granos de Ucrania, ya que si bien se dispuso de suficiente cantidad de trigo, este fue vendido al

PEDRO MIGUEL STRUSA

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

APOSTOLES - MISIONES

San Martín 84 - Tel. (03756) 42799 - N 3350 APOSTOLES (Misiones)  
cd.apostoles@gmail.com - www.apostoles.gov.ar/concejo



Ing. CRISTINA MARIA CAYMAN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15-11-07



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



exterior, y por órdenes del gobierno central estaba vedado cualquier comercio en las zonas rurales y se prohibió el abastecer a las aldeas de alimentos, siendo perseguidos, condenados a 10 años de cárcel, inclusive fusilamientos, a todos aquellos que usaban el trigo para el pago de salarios, con el rechazo del gobierno central de los ofrecimientos de las organizaciones internacionales para asistir a la hambrienta población, negándose a admitir el hambre en Ucrania mientras aseguraba la ausencia de carencias y necesidades ;

Que, a juzgar por los informes de la época, enviados por los representantes diplomáticos a sus respectivos países, los Jefes de Estados conocían las condiciones y el alcance de la Hambruna en Ucrania.- El Profesor O. SHULHIN, Jefe de Gobierno de la República Democrática Ucrania, exiliado en París, dirigió una nota a la Liga de las Naciones y a la Cruz Roja Internacional sobre las horribles consecuencias del hambre allí organizado.- Sin embargo los círculos políticos y empresariales de los países extranjeros observaban, en silencio, el desarrollo de la tragedia o simplemente no la querían ver, engañados por la efectiva propaganda del Régimen estalinista;

Que, recién gracias a los esfuerzos de la emigración ucraniana fue formada una Comisión del Congreso de los Estados Unidos de América, encabezada por el científico James Mace, a cuyas instancias en 1986, el Holodomor de 1932-1933 en Ucrania fue denominado Genocidio;

Que, de acuerdo al decreto del Presidente ucranio del 26 de noviembre de 1998, las colectividades ucranias del mundo conmemoran anualmente esta tragedia en el mes de Noviembre;

Que, el 14 de mayo de 2003, al conmemorarse el 70° Aniversario del Holodomor, fue convocada una sesión especial de la Verjovna Rada( Parlamento) de Ucrania, donde los integrantes de esta aprobaron una proclama al pueblo ucranio, donde reconocen que **"El Holodomor fue conscientemente organizado por el régimen estalinista y debe ser públicamente condenado por la sociedad ucraniana y la comunidad internacional, debido a la cantidad de víctimas, como uno de los más grandes genocidios de la historia mundial"**;

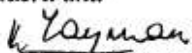
Que, en ese mismo año, en la 58° Sesión de la Asamblea General de la ONU, por primera vez en la historia de esta Organización Internacional, hubo una declaración conjunta de las delegaciones de los Estados Miembros que designó, **al Holodomor de los años 1932-1933 como una tragedia nacional del pueblo ucraniano, declaró los pésames a sus víctimas y apeló a todos los estados miembros de la Organización, a sus entidades especializadas, a las organizaciones regionales e internacionales, a los fondos y asociaciones civiles, tributar homenaje a la memoria de todos aquellos que fallecieron en ese trágico periodo de la historia ;**

Que, recientemente el 28 de Noviembre de 2006, la Verjovna Rada (Parlamento) de Ucrania aprobó la Ley **"Sobre el Holodomor en Ucrania de los años 1932-1933"** propuesta por el Presidente de Ucrania Victor Yushchenko. Según esta ley, el Holodomor en Ucrania de los años 1932-1933 es declarado genocidio contra el pueblo ucranio. En su preámbulo incluye la definición de genocidio, de acuerdo a la jurisprudencia internacional aceptada, **la propia ley establece que "la negación pública de la existencia del Holodomor de los años 1932-1933 en Ucrania se considera una**

PEDRO MIGUEL STRUSA  
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
APOSTOLES - Misiones, Tucumán, Argentina - Martín 84 - Tel./Fax (03758) 429739 - N 3350 APOSTOLES (Misiones)  
APOSTOLES - Misiones.hcd.apostoles@gmail.com - www.apostoles.gov.ar/concejo



  
ING. CRISTINA MARÍA CAYMÁN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*burla a la memoria de los millones de víctimas de la tragedia, una humillación a la dignidad del pueblo ucraniano y es ilegal”;*

Que, actualmente numerosos países reconocieron a este acto de terror como genocidio contra el pueblo ucraniano, entre ellos Argentina, Australia, Canadá, Estonia, España, EE.UU., Georgia, Hungría, Italia, Lituania, Perú, Polonia, entre otros

Que, en nuestro país, la **Cámara de Senadores de la Nación** realizó una Declaración del Homenaje a las víctimas del Holodomor en Ucrania de los años 1932-1933, aprobada el 23 de Septiembre de 2003 y en la **Cámara de Diputados de la Nación** se presentó este año, un proyecto de Resolución destinado a rendir homenaje a quienes perdieron su vida por la hambruna generalizada en los años 1932-1933 en Ucrania. Que además aquí en nuestra provincia, a partir del pedido de entidades culturales ucranias y del cónsul de Ucrania, se presentaron en la **Cámara de Representantes de la Provincia** dos proyectos de declaración, siendo ambos tratados y aprobados sobre tablas, y expresan su solidaridad para con el pueblo ucranio ante el genocidio sufrido;

Que, este año al conmemorarse el 75° aniversario de esta gran tragedia, Ucrania presenta ante la **Asamblea General de las Naciones Unidas**, una nueva propuesta dirigida a declarar el Holodomor de los años 1932-1933 un genocidio contra el pueblo ucranio;

Que, nuestra querida comunidad se ha formado con el importante aporte de sangre Ucraniana, que tanto progreso ha traído a esta bendita tierra misionera, y debemos solidarizarnos con nuestros hermanos ucranianos ante este terrible hecho de la historia, recordar a sus víctimas, y tener presente las horrorosas consecuencias de todo régimen totalitario de cualquier signo y color, que afectan la dignidad humana, privilegiando los habitantes de este suelo apostoleño y misionero el valor y la defensa de los derechos humanos, la libertad y la democracia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACIÓN**

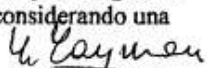
**Artículo 1°): DECLARAR** el homenaje a los millones de hombres, mujeres y niños que perdieron sus vidas a consecuencia de la privación deliberada del sustento básico de la vida humana, el alimento, motivado por la hambruna generalizada en los años 1932 y 1933 en Ucrania.-

**Artículo 2°): ADHERIR** a la Ley “Sobre el Holodomor en Ucrania de los años 1932-1933” aprobada por la Verjovna Rada de Ucrania el día 28 de Noviembre de 2006, declarando al mismo un genocidio contra el pueblo ucranio.-

**Artículo 3°): CONDENAR** el genocidio contra el pueblo ucraniano, y la negación pública de la existencia del **HOLODOMOR** de los años 1932-1933 considerando una

PEDRO MIGUEL STRUSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
APOSTOLES - MISIONES

San Martín 84 - Tel./Fax (54 911 33758) 4255199 - N 3350 APOSTOLES (MISIONES)  
E-mail: cd.apostoles@gmail.com Web: www.apostoles.gov.ar/concejo

  
Ing. CHRISTINA MARIA GALLINA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



burla a la memoria de los millones de víctimas y una humillación a la dignidad del pueblo ucranio.-

**Artículo 4°): EXPRESAR** la solidaridad del **Municipio de Apóstoles y su pueblo** con la Comunidad Ucraniana de la República Argentina y con la de Apóstoles en especial en oportunidad de tan dolorosa conmemoración del "75° Aniversario del Holodomor".

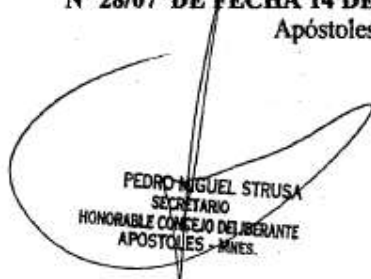
**Artículo 5°): REMÍTASE** copia de la presente a los representantes de la Comunidad Ucraniana de Apóstoles, al Cónsul de Ucrania en Misiones y a la Embajada de la República de Ucrania en la República Argentina.-

**Artículo 6°): REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.**

**Artículo 7°): REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 28/07 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2007.-**

Apóstoles Misiones, 15 de noviembre de 2007.-

  
PEDRO MIGUEL STRUSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
APÓSTOLES - MISIONES



  
ING. CRISTINA MARÍA CAYMAN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
APÓSTOLES - MISIONES